



RESOLUCIÓN No 1942
(27 MAY 2010)

Por la cual se modifica el artículo 6° de la Resolución No 1792 del 11 de mayo de 2010.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005 y 067 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1792 del 11 de mayo de 2010, se **CONVOCÓ** a la elección del Representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de las Escuelas de: **Por la Sede Central:** Medicina Veterinaria (1) Licenciatura en Matemáticas (2), Ingeniería de Sistemas (1), Psicopedagogía (1), Lenguas Extranjeras (1); Derecho (1); Psicología (1); Enfermería (1); **Por la Sede Seccional Sogamoso:** Ingeniería Industrial (1); Ingeniería de Minas (1), Administración de Empresas (1); **Por la Sede Seccional Duitama:** Administración de Empresas Agropecuarias (2); Administración Industrial (1); Ingeniería Electromecánica (1); de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 16 de junio de 2010, elijan su REPRESENTANTE ante los respectivos COMITÉS DE CURRÍCULO.

Que debido a la situación de anormalidad académica suscitada en la Universidad, el Señor Rector mediante Resolución No. 1920 del 26 de mayo de 2010, suspende las actividades académicas durante los días 27, 28 y 29 de mayo de 2010, para los estudiantes de los programas de pregrado de la Sede central y Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá.

Que el Comité Electoral dispone ampliar la fecha para la inscripción del Representante de los estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, hasta el día 03 de junio de 2010, a las 6:00 PM., en la Secretaría General, Facultad de Ciencias de la Salud y Sedes Seccionales Sogamoso y Duitama.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 6° de la Resolución 1792 del 11 de mayo de 2010, en el sentido de: **AMPLIAR** la fecha de Inscripción del Representante de los ESTUDIANTES, ante los COMITÉS DE CURRÍCULO de las escuelas de: **Por la Sede Central:** Medicina Veterinaria (1) Licenciatura en Matemáticas (2), Ingeniería de Sistemas (1), Psicopedagogía (1), Lenguas Extranjeras (1); Derecho (1); Psicología (1); Enfermería (1); **Por la Sede Seccional Sogamoso:** Ingeniería Industrial (1); Ingeniería de Minas (1), Administración de Empresas (1); **Por la Sede Seccional Duitama:** Administración de Empresas Agropecuarias (2); Administración Industrial (1); Ingeniería Electromecánica (1); de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta el día 03 de junio de 2010, a las 6:00 PM., en la Secretaría General, Facultad de Ciencias de la Salud y Sedes Seccionales Sogamoso y Duitama.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica especialmente el



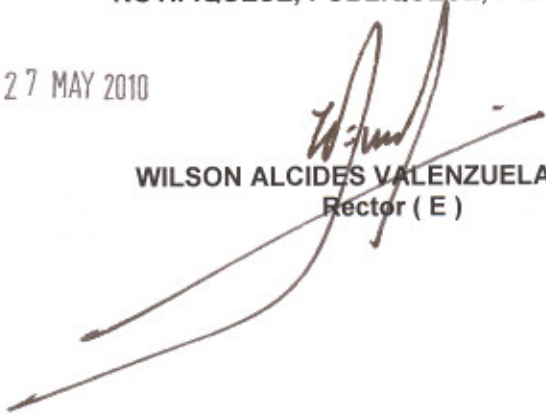


artículos 6° de la Resolución No. 1792 del 11 de mayo de 2010.

1942

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 27 MAY 2010


WILSON ALCIDES VALENZUELA PÉREZ
Rector (E)

Proyecto: Comité Electoral/SBS.
/Alta.

